

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vida, y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Abril)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 y en el párrafo tercero de la Real orden de 11 de Diciembre del mismo año. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura igual ó análoga y los Profesores supernumerarios de dicha Facultad que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales que por su clase les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.  
Madrid 16 de Marzo de 1896.—El Director general, Rafael Conde.

(Gaceta del 22 de Marzo.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1220  
**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL**

Complimentando cuanto ordena el art. 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, esta Junta provincial ha determinado en la forma que á continuación se expresan las Secciones cuyos comisionados Interventores tienen que concurrir a las Juntas de escrutinio el jueves 16 de los corrientes, a las 10 de su mañana, para las elecciones de Diputados a Cortes, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la misma, y sin perjuicio de la concurrencia voluntaria de los Comisionados de las demás Secciones:

Circunscripción		
PUEBLOS	Secciones	Distritos
Alforja	Unica	1.º
Almoster	Unica	Unico
Borjas del Campo	Unica	1.º
Cambrils	Unica	1.º
Canonja	Unica	1.º
Constanti	Unica	1.º
Espluga de Francoli	4.ª	1.º
Idem	2.ª	1.º
Idem	1.ª	2.º
Falset	1.ª	1.º
Reus	4.ª	1.º
Idem	1.ª	2.º
Idem	4.ª	3.º
Idem	1.ª	4.º
Idem	4.ª	5.º
Idem	1.ª	6.º
Riudoms	Unica	1.º
Tarragona	4.ª	1.º
Idem	1.ª	2.º
Idem	Unica	3.º
Idem	4.ª	4.º
Idem	1.ª	5.º
Idem	4.ª	6.º
Torroja	Unica	1.º
Vimbodí	Unica	1.º
Distrito electoral de Gandesa		
Ascó	Unica	1.º
Batea	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Benisanet	Unica	1.º
Bot	Unica	1.º
Caseras	Unica	Unico
Corbera	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º

### PUEBLOS Secciones Distritos

Fatarella	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Flix	Unica	1.º
Gandesa	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Garcia	Unica	1.º
Miravet	Unica	1.º
Mora de Ebro	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Mora la Nueva	Unica	1.º
Pinell	Unica	1.º
Pobla de Masaluca	Unica	1.º
Prat de Compte	Unica	Unico
Ribarroja	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Villalba	Unica	1.º
Vinebre	Unica	2.º

### Distrito electoral de Roquetas

Alcanar	1.ª	1.º
Idem	2.ª	1.º
Idem	1.ª	2.º
Aldover	Unica	1.º
Amposta	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Cenia	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Cherta	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Godall	Unica	1.º
Masdenverge	Unica	Unico
Roquetas	1.ª	1.º
Idem	2.ª	1.º
Idem	Unica	2.º
Santa Bárbara	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
S. Carlos de la Rápita	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Uldecona	1.ª	1.º
Idem	Unica	3.º

### Distrito electoral de Tortosa

Ametlla	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Benifallet	Unica	1.º
Perelló	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Tivenys	Unica	1.º
Tivisa	1.ª	1.º
Idem	Unica	2.º
Tortosa	1.ª	1.º
Idem	2.ª	1.º
Idem	1.ª	2.º
Idem	2.ª	2.º
Idem	1.ª	3.º
Idem	2.ª	3.º
Idem	1.ª	4.º
Idem	2.ª	4.º
Idem	1.ª	5.º

### Distrito electoral de Valls

PUEBLOS	Secciones	Distritos
Albiol	Unica	Unico
Alcover	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Allo	Unica	Unico
Barbara	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Brañm	Unica	1.º
Gardells	Unica	Unico
Montblanch	1.ª	1.º
Idem	1.ª	2.º
Puigpelat	Unica	Unico
Valls	1.ª	1.º
Idem	2.ª	1.º
Idem	1.ª	2.º
Idem	2.ª	2.º
Idem	1.ª	3.º
Idem	2.ª	3.º
Idem	1.ª	4.º
Idem	2.ª	4.º
Vilallonga	Unica	1.º
Vilabella	Unica	1.º
Vilarrodoná	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Vilavert	Unica	1.º

### Distrito electoral de Vendrell

Albinana	Unica	1.º
Aiguamurcia	Unica	1.º
Bellvey	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Bisbal del Panadés	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Calafell	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Cunit	Unica	Unico
Figuerola	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Montmell	Unica	1.º
Montbrió de la Marca	Unica	Unico
Plá de Cabra	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Riba	Unica	1.º
Idem	Unica	2.º
Roda de Bará	Unica	Unico
Santa Coloma Queralt	Unica	1.º
Sarreal	Unica	1.º
Vallfogona	Unica	Unico
Vendrell	1.ª	1.º
Idem	2.ª	1.º
Idem	1.ª	2.º
Idem	2.ª	2.º

Lo que se publica en el Boletín oficial con arreglo a lo dispuesto en el artículo al principio citado en el Tarragona 6 de Abril de 1896.—El Presidente, Fernando de Querol.—Por A. de la J., Tomás Larráz, Secretario.

Núm. 1221

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Cirilo Tarragó y Solé, Agente ejecutivo de Hacienda en esta localidad,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por la contribución territorial rústica, correspondiente a los 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1894-95, he dictado con fecha de hoy la oportuna providencia decretando la segunda subasta de fincas embargadas a los deudores que a continuación se expresan:

Núm. 91.—Viuda de Vicente Clua.—Débito 15'44 pesetas.—Una finca rústica Comes, de 60'84 áreas; valorada en 42'67 pesetas.

Núm. 106.—María Clua Buxons.—Débito 2'51 pesetas.—Finca Tosal den Flix, de 33'45 áreas; valorada en 133'34 pesetas.

Núm. 211.—Viuda de Lorenzo Lluís.—Finca Ucates, de 60'84 áreas; valorada en 46 pesetas.

Núm. 223.—Ramón Lluís Suñé.—Débito 8'36 pesetas.—Finca Comes, de 2'31'20 áreas; valorada en 284'67 pesetas.

Núm. 259.—Ramón Paulo Pellisa.—Débito 6'63 pesetas.—Finca Devesa, de 2'06'86 áreas; valorada en 120 pesetas.

Núm. 304.—Francisco Sampé Guir.—Débito 15'44 pesetas.—Finca Dot-sena, de 60'84 áreas; valorada en 356'67 pesetas.

Núm. 335.—Antonio Sampé Suñé.—Débito 4 pesetas.—Finca lo Mas, de 6'91'66 áreas; valorada en 160 pesetas.

Núm. 393.—Lorenzo Vidal Coma.—Débito 27'89 pesetas.—Finca Main-ga, de 2'06'85 áreas; valorada en 238 pesetas.

Núm. 404.—Herederos de Lorenzo Vandellós.—Débito 2'36 pesetas.—Finca Comes, de 24'38 áreas; valorada en 17'33 pesetas.

Núm. 406.—Domingo Vandellós Solé.—Débito 35'05 pesetas.—Finca Masalucá, de 1'70'36 áreas; valorada en 226 pesetas.

Núm. 615.—Viuda de Domingo Pallarés.—Débito 20'50 pesetas.—Finca Masalucá de 9'73'44 áreas; valorada en 690'67 pesetas.

Núm. 435.—Viuda de José Arnau.—Débito 8'22 pesetas.—Finca Vall-plana, de 2'37'28 áreas; valorada en 254'67 pesetas.

Núm. 436.—Ramón Ardevol Juanot.—Débito 2'60 pesetas.—Finca Ucates, de 91'26 áreas; valorada en 56 pesetas.

Núm. 437.—Ramón Anguera.—Débito 2'07 pesetas.—Finca Ucates, de 3'16'36 áreas; valorada en 66'67 pesetas.

Núm. 448.—José Blanch.—Débito 2'86 pesetas.—Finca Molí mes avall, de 2'31'20 áreas; valorada en 200 pesetas.

Núm. 459.—Ramón Balsebre Mo-sené.—Débito 2'69 pesetas.—Finca Batallé, de 3'39'38 áreas; valorada en 380 pesetas.

Núm. 490.—José Cabús Rius.—Débito 8'22 pesetas.—Finca Ucates, de 3'65'04 áreas; valorada en 115'33 pesetas.

Núm. 499.—Juan Cugar Aguitó.—Débito 1'80 pesetas.—Finca Ucates, de 97'34 áreas; valorada en 53'33 pesetas.

Núm. 511.—José Domenech Gironés.—Débito 4'45 pesetas.—Finca Molí mes Avall, de 1'21'68 áreas; valorada en 196 pesetas.

Núm. 513.—Esteban Descarrega Montreal.—Débito 1'41 pesetas.—Finca Batallé, de 1'15'60 áreas; valorada en 33'33 pesetas.

Núm. 516.—Francisco Descarrega Gironés.—Débito 3'44 pesetas.—Finca Vallplana, de 1'70'35 áreas; valorada en 240 pesetas.

Núm. 521.—Bautista Descarrega Gironés.—Débito 3'78 pesetas.—Finca Molí mes Avall, de 3'34'62 áreas; valorada en 271'73 pesetas.

Núm. 523.—José Descarrega Simonet.—Débito 10'86 pesetas.—Finca Vallplana. No constan linderos; valorada en 400 pesetas.

Núm. 524.—José Descarrega Miró.—Débito 3'44 pesetas.—Finca Vall-plana, de 85'47 áreas; valorada en 120 pesetas.

Núm. 536.—Tomás Franch.—Débito 1'92 pesetas.—Finca Aygua la Fonta, de 48'68 áreas; valorada en 60 pesetas.

Núm. 559.—Viuda de Ramón Gironés Gironés.—Débito 11'55 pesetas.—Finca Ucates, de 4'38'04 áreas; valorada en 433'33 pesetas.

Núm. 567.—Andrés Gironés Balsebre.—Débito 8'04 pesetas.—Finca Vallplana, de 1'21'68 áreas; valorada en 106'67 pesetas.

Núm. 576.—Viuda de José Jordá.—Débito 1'28 pesetas.—Finca Ucates, de 36'50 áreas; valorada en 12 pesetas.

Núm. 584.—Antonio Llop Ruana.—Débito 2'65 pesetas.—Finca Torre Nova, de 1'03'42 áreas; valorada en 162'27 pesetas.

Núm. 607.—Viuda de José Mas.—Débito 2'53 pesetas.—Finca Batallé, de 1'03'42 áreas; valorada en 146'93 pesetas.

Núm. 618.—Viuda de Ramón Bajades Jepet.—Débito 4'05 pesetas.—Finca Ucates, de 3'83'29 áreas; valorada en 268'67 pesetas.

Núm. 620.—Roque Pascual Rius.—Débito 5'45 pesetas.—Finca Aygua la Fonta, de 1'27'76 áreas; valorada en 285'60 pesetas.

Núm. 633.—Ramón Pascual Rius.—Débito 2'60 pesetas.—Finca Torre Nova, de 1'15 áreas; valorada en 130 pesetas.

Núm. 645.—Joaquín Ruana Merleta.—Débito 2'59 pesetas.—Finca Vallplana, de 66'92 áreas; valorada en 49'33 pesetas.

Núm. 676.—José Ruana Cugat.—Débito 1'54 pesetas.—Finca Molí mes Avall, de 30'42 áreas; valorada en 40 pesetas.

Núm. 687.—Ramón Suñé Mató.—Débito 10'35 pesetas.—Finca Regany, de 60'84 áreas; valorada en 40 pesetas.

Núm. 702.—Ramón Arbones Astelo.—Débito 19'99 pesetas.—Finca Varavall, de 14'78'41 áreas; valorada en 860 pesetas.

Núm. 712.—María Pedro Domenech.—Débito 3'78 pesetas.—Finca Masalucá, de 1'03'42 áreas; valorada en 153'33 pesetas.

Núm. 717.—José Domenech Artiola.—Débito 16'15 pesetas.—Finca Uca-tes, de 6'50'98 áreas; valorada en 666'67 pesetas.

Núm. 727.—Pedro Llop Aguitó.—Débito 3'44 pesetas.—Finca Mas Va-qué, de 36'92 áreas; valorada en 106'40 pesetas.

Núm. 733.—Luisa Llop Font.—Débito 1'54 pesetas.—Finca Varavall, de 2'77 áreas; valorada en 40 pesetas.

Núm. 748.—José Suñé Rafel.—Débito 20'50 pesetas.—Finca Varavall, de 1'09'94 áreas; valorada en 758 pesetas.

Núm. 753.—Manuel Suñé Suñé.—Débito 4'17 pesetas.—Finca Barranch, de 30 áreas; valorada en 758 pesetas.

Núm. 760.—Viuda de Clemente Altés.—Débito 14'56 pesetas.—Finca Masalucá, de 1'27'76 áreas; valorada en 181'33 pesetas.

Núm. 761.—Bautista Altés Carrascot.—Débito 4'42 pesetas.—Finca Masalu-cá, (no puede determinarse la exten-sión); valorada en 746'67 pesetas.

Núm. 764.—Miguel Altés Carrascot.—Débito 19'19 pesetas.—Finca Masa-lucá, de 6'45'10 áreas; valorada en 666'40 pesetas.

Núm. 765.—Bautista Aguiló Piñol.—Débito 6'49 pesetas.—Finca Masalucá, de 2'55'52 áreas; valorada en 253'33 pesetas.

Núm. 768.—Miguel Alañá Cabes.—Débito 2'34 pesetas.—Finca Masalucá, de 54'76 áreas; valorada en 80 pesetas.

Núm. 769.—Joaquín Altés Aguiló.—Débito 2'59 pesetas.—Finca Masa-cá, de 1'09'52 áreas; valorada en 93'33 pesetas.

Núm. 770.—Teresa Altés Royo.—Débito 21'16 pesetas.—Finca Masalu-cá, de 4'98'88 áreas; valorada en 786'67 pesetas.

Núm. 773.—José Cabes Suñé.—Débito 1'54 pesetas.—Finca Masalucá, de 48'68 áreas; valorada en 40 pesetas.

Núm. 777.—Miguel Cabes.—Débito 38'75 pesetas.—Finca Masalucá, de 1'00'37 áreas; valorada en 2466'67 pesetas.

Núm. 779.—Juan Cabes Tarragó.—Débito 2'06 pesetas.—Finca Masalucá, de 60'48 áreas; valorada en 66'67 pesetas.

Núm. 780.—Bautista Descarrega.—Débito 3'64 pesetas.—Finca Masalucá, de 1'58'48 áreas; valorada en 146'67 pesetas.

Núm. 782.—Miguel Ferrús Palleta.—Débito 5'42 pesetas.—Finca Masa-lucá, de 3'04'20 áreas; valorada en 400 pesetas.

Núm. 783.—Carlos Ferrús Cabes.—Débito 2'99 pesetas.—Finca Masa-lucá, de 3'04'20 áreas; valorada en 226'67 pesetas.

Núm. 788.—Bautista Lluís Ardevol.—Débito 3'23 pesetas.—Finca Masa-lucá, de 1'39'93 áreas; valorada en 126'67 pesetas.

Núm. 789.—Miguel Mora Abarquetes.—Débito 1'40 pesetas.—Finca Ma-salucá, de 73 áreas; valorada en 114'67 pesetas.

Núm. 792.—Mariano Piñol Roig.—Débito 4'17 pesetas.—Finca Masalu-cá, de 2'31'20 áreas; valorada en 346'67 pesetas.

Núm. 794.—Pascual Tarragó.—Débito 8'33 pesetas.—Finca Masalucá, de 1'21'68 áreas; valorada en 226'67 pesetas.

Núm. 795.—Zenón Rams.—Débito 6'41 pesetas.—Finca Masalucá, de 2'55'52 áreas; valorada en 233'33 pesetas.

Núm. 802.—Joaquín Vallespi Ro-que.—Débito 7'02 pesetas.—Finca Masalucá, de 1'94'68 áreas; valorada en 280 pesetas.

Núm. 804.—Francisco Vaqué Llop.—Débito 13'32 pesetas.—Finca Ma-salucá, de 54'76 áreas; valorada en 80 pesetas.

Núm. 805.—Bautista Vaqué Tarragó.—Débito 6'77 pesetas.—Finca lo Mas, de 2'43'36 áreas; valorada en 266'67 pesetas.

Núm. 806.—José Valls Galcerá.—Débito 3'84 pesetas.—Finca Masalucá, de 3'22'45 áreas; valorada en 600 pesetas.

Núm. 815.—José Meix Simó.—Débito 3'84 pesetas.—Finca Cactá, de 4'43'72 áreas; valorada en 600 pesetas.

Núm. 824.—Miguel Benavent Van-dellós.—Débito 5'17 pesetas.—Finca Barranch, de 3'65'04 áreas; valorada en 466'67 pesetas.

Núm. 827.—Ramón Solé Saloni.—Débito 3'35 pesetas.—Finca Barranch,

de 2'43'36 áreas; valorada en 106'67 pesetas.

Núm. 828.—Viuda de Joaquín Vallespi Domenech.—Débito 0'88 pesetas.—Finca Prat, de 60 áreas; valorada en 6'67 pesetas.

Núm. 834.—Ramón Arrufat Vidal.—Débito 3'92 pesetas.—Finca Vara-vall, de 1'21'68 áreas; valorada en 146'67 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias de las fincas antes relacionadas, se consignán en el edicto que queda fijado en los sitios de costumbre en esta localidad, para cuantos deseen enterarse.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 7 de Abril, a las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la valoración de cada finca.

3.º Que el rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo.

4.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª, art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Villalba 31 de Marzo de 1896.—Cirilo Tarragó.

Núm. 1222  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Capsanes

Terminado el reparto de subsidio industrial para el año 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, en cuyo plazo podrá producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Capsanes 1.º de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Vernet.

Núm. 1223  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Puigpelat

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que sean justas.

Puigpelat 1.º de Abril de 1896.—El Alcalde, Melchor Badia.

Núm. 1224  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Freginals

Confeccionadas por los respectivos cuentadantes y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1889-90 y de 1894-95, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Freginals 2 de Abril de 1896.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-10.